

## BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 03-2020

**INTERESADA:** MUNICIPALIDAD DE SALAMÁ, BAJA VERAPAZ

**PROYECTO:** MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO MECANICO BARRIO SANTA ELENA SALAMA, BAJA VERAPAZ

### 1. DESCRIPCION:

El proyecto consiste en el mejoramiento del sistema de agua potable en el barrio Santa Elena, del municipio de Salamá, departamento de Baja Verapaz.

Los trabajos del proyecto consiste en: perforación de un pozo mecánico de 700 pies de profundidad, equipamiento del pozo con una bomba y motor de 25HP, construcción de caseta y circulación del pozo para protección de los equipos, energización de los equipos mediante un banco de transformación y una extensión de línea trifásica de 524 ml, instalación de 762.83 ml tubería de impulsión de 3" de diámetro 160 psi de resistencia del pozo perforado hacia el tanque de almacenamiento a construir, circulación del tanque de almacenamiento, recuperación de la carpeta de pavimento y adoquín que será manipulada durante los trabajos, construcción de un tanque elevado de 75m<sup>3</sup> de estructura metálica, al cual se le redujo el volumen de almacenamiento según normativa debido a que los diámetros de distribución son demasiado pequeños y esto provocaría un retorno de caudal hacia el tanque impidiendo su correcta descarga.

Los renglones de trabajo del proyecto a ejecutar son los siguientes:

#### Renglones de Trabajo

No.	Descripción del Renglones	Cantidad	Unidad de Medida
1	Perforación de Pozo	700.00	pies
2	Construcción Muro Perimetral para Circulación de Pozo y Caseta	36.00	ml
3	Construcción Caseta de Control	1.00	unidad
4	Instalación Banco de Transformación	1.00	unidad
5	Equipo de Bombeo Sumergible 25 HP, Motor Sumergible de 25 HP	1.00	unidad
6	Línea de Bombeo Tubería PVC de 3" 160 PSI hasta Tanque de Almacenamiento	660.00	ml
7	Remoción e Instalación de Adoquín Existente L= 228.00 ml	136.00	m <sup>2</sup>
8	Remoción e Instalación de Pavimento Existente L= 8.00 ml	5.00	m <sup>2</sup>
9	Tanque Elevado de Almacenamiento y Distribución de 75 m <sup>3</sup>	1.00	unidad
10	Construcción de Muro para Circulación de Tanque	68.00	m <sup>2</sup>

**NOTA:** Los detalles de trabajos y características de materiales del proyecto a licitar, se encuentran contenidas en las especificaciones técnicas y planos respectivos del proyecto.

### 2. SOBRE EL TERRENO E IMPACTO AMBIENTAL

La empresa constructora deberá tomar en cuenta las condiciones naturales que reúne el terreno, para reducir el impacto ambiental que genera la obra y las medidas de mitigación ambiental según resolución ambiental del proyecto emitido por el MARN, especialmente en cuanto al almacenamiento temporal de materiales y residuos que se genere. En el caso de encontrarse adyacente a fuentes de abastecimiento de agua, la empresa constructora deberá definir las medidas de protección necesarias, previo al inicio de la obra.

### 3. SOBRE NORMAS PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRE

La empresa constructora deberá contemplar y cumplir con la Ley y Reglamento de la Coordinadora Nacional de Reducción de Desastres –CONRED-; específicamente en las Normas de Seguridad: NRD-1 Normas de Seguridad Estructural de Edificios y Obras de Infraestructura para la República de Guatemala, y NRD-3 Especificaciones Técnicas para Materiales de Construcción; todas emitidas por la CONRED. Quedando bajo

estricta responsabilidad de la empresa constructora el cumplimiento de lo establecido en el diseño y especificaciones técnicas del proyecto.

#### **4. SOBRE EL ANÁLISIS DE GESTIÓN DE RIESGO EN LA INVERSIÓN PÚBLICA**

La empresa constructora deberá incluir en la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo o desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo en la Inversión Pública AGRIP"; de conformidad con lo establecido en el artículo 3<sup>a</sup>. del Punto Resolutivo No. 04-2016 de fecha 3 de mayo de 2016, emitido por el Concejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural CONADUR.

#### **5. UBICACIÓN:**

El proyecto se encuentra ubicado en el área urbana, área centro del municipio, barrio Santa Elena, Salamá, Baja Verapaz.

#### **6. OFERENTE:**

Podrán participar como oferentes aquellas empresas constructoras que estén debidamente registradas y precalificadas en el Registro General de Adquisiciones del Estado RGAE del Ministerio de Finanzas Públicas MINFIN con las especialidades necesarias para la ejecución del proyecto, instituidas en la República de Guatemala. Cada persona individual o jurídica, nacional o extranjera legalmente autorizada para operar en el país, podrá presentar una sola oferta. En ningún caso se permitirá que la misma persona figure como representante de otras empresas consultoras.

#### **7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Las ofertas deberán ser presentadas vía electrónica a través del portal de GUATECOMPRAS y físicamente ante la Junta de Licitación Pública de Proyectos de esta Municipalidad, hasta el día **13 de Agosto del Año 2020 a las 12:00 horas, transcurridos treinta minutos de la hora señalada no se recibirá ninguna oferta más**. Las plicas u ofertas que se presentarán vía electrónica y físicamente deberán contener los siguientes documentos: (lo documentos físicos en sobres cerrados un original y dos copias).

##### **Requisitos Fundamentales:**

- 7.1.** Reporte o formulario que genera el portal de GUATECOMPRAS al presentar su oferta vía electrónica.
- 7.2.** Carta de presentación, en la cual indique que su oferta se apega a los planos, especificaciones técnicas, presupuesto y renglones de trabajo del proyecto.
- 7.3.** Oferta económica en formulario proporcionado por la Municipalidad de Salamá, Baja Verapaz.
- 7.4.** Fianza de Sostenimiento de la Oferta.
- 7.5.** Declaración jurada, en el que conste no estar comprendido en las prohibiciones indicadas en los Artículos 1, 26 y 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y no ser deudor moroso del Estado, conforme el numeral 10 del Artículo 19 de la citada Ley.
- 7.6.** Declaración Jurada que haga constar que toda la información y documentos anexos proporcionados por el oferente al Registro de Proveedores adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas esta actualizada y es de fácil acceso; según Acuerdo Ministerial No. 24-2010 inciso a) del Ministerio de Finanzas Públicas.
- 7.7.** Declaración Jurada sobre la inexistencia de conflicto de interés entre el oferente y el Banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias; según Acuerdo Ministerial No. 24-2010 inciso d) del Ministerio de Finanzas Públicas.

- 7.8.** Declaración Jurada donde el contratista se compromete a dar cumplimiento a las medidas de Mitigación Ambiental conforme la Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
- 7.9.** Declaración Jurada donde el contratista se compromete a dar cumplimiento a la Ley y Reglamento de la Coordinadora Nacional de Reducción de Desastres –CONRED-.
- 7.10.** Declaración jurada sobre cláusula relativa al cohecho, en donde se consigne lo siguiente: “CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que faculta a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.”
- 7.11.** Certificación que enumera e identifica a los accionistas, directivos o socios que conforman la entidad, según corresponda. En el caso de las sociedades mercantiles, únicamente podrán participar las que emiten acciones nominativas; según Acuerdo Ministerial No. 24-2010 inciso b) del Ministerio de Finanzas Públicas.
- 7.12.** Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente:
- Identificación del cuentahabiente
  - Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria
  - Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee
  - Tiempo de manejo de la cuenta
  - Clase de cuentahabientes
  - Determinación si posee créditos
  - Saldo del deudor, y
  - Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente.
- El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Normativa de Contrataciones y Adquisiciones emitirá el formato respectivo que contenga la información detallada; según Acuerdo Ministerial No. 24-2010 inciso c) del Ministerio de Finanzas Públicas.
- 7.13.** Constancia de registro actualizado y vigente para el presente concurso en el Registro General de Adquisiciones del Estado RGAE del Ministerio de Finanzas Públicas, según Acuerdo Gubernativo No. 170-2018 de Fecha 05 de Octubre de 2018 emitido por el Organismo Ejecutivo de la República de Guatemala. En dicha constancia deberá de contener lo siguiente:
- Precalificado General de la empresa constructora, vigente para el presente concurso.
  - Precalificado Específico, actualizada y vigente para la ejecución del proyecto en el presente concurso; donde determina que su especialidad se encuentran en los siguientes códigos de especialidades:
    - 4321 Instalaciones eléctricas
    - 4312 Preparacion del Terreno
    - 4224 Sistemas de captación, conducción y distribución de agua
    - 3600 Captación, tratamiento y distribución de agua
    - 4313 Movimientos de tierra y/o excavaciones
  - Constancia actualizada y vigente de la capacidad económica de la empresa constructora, y que la capacidad económica sea superior al monto del proyecto en el presente concurso.
- 7.14.** Integración de los precios unitarios de todos y cada uno de los renglones de trabajo del proyecto, con firma del propietario o representante legal y del profesional colegiado encargado de la supervisión del mismo.
- 7.15.** Presupuesto general detallado del proyecto, con firma del propietario o representante legal y del profesional colegiado encargado de la supervisión del mismo.
- 7.16.** Cronograma de ejecución física del proyecto, con firma del propietario o representante legal y del profesional colegiado encargado de la supervisión del mismo.

- 7.17. Cronograma de inversión financiera del proyecto, con firma del propietario o representante legal y del profesional colegiado encargado de la supervisión del mismo.
- 7.18. Constancia de haber visitado el lugar del proyecto firmada por el Alcalde Municipal o su representante legal, donde se haga constar que conoce las condiciones de los trabajos y el lugar donde se va a ejecutar el proyecto, (la visita de campo se realizará el 08 de Julio de 2020 a las 08:00 horas, las empresas interesadas deberán presentarse a la municipalidad a la hora antes indicada).
- 7.19. Constancia en original de Colegiado Activo vigente durante la ejecución del proyecto, del profesional que supervisara el mismo por parte de la empresa constructora.
- 7.20. Documentos que acrediten la personalidad jurídica del oferente y la personería jurídica de su representante, en su caso.
- 7.21. Documentos que acredite el nombramiento como representante legal de la empresa de conformidad con la calidad con que actúa.
- 7.22. En el caso de personas jurídicas se debe adjuntar fotocopia de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala.
- 7.23. Fotocopia autenticada del DPI del representante legal de la empresa.
- 7.24. Fotocopia autenticada del RTU de la empresa y del régimen de inscripción en la SAT, actualizada y vigente para el período de ejecución del proyecto.
- 7.25. Fotocopia autenticada de constancia de los últimos dos pagos realizados de declaración del Impuesto sobre el Valor Agregado y del Impuesto Sobre la Renta al momento de presentarse como oferente.
- 7.26. Fotocopia autenticada de la Patente de Comercio de la empresa constructora.
- 7.27. Currículum de la Empresa.

**Requisitos no Fundamentales:**

- 7.28. Fotocopia autenticada del NIT de la empresa constructora.
- 7.29. Fotocopia autenticada del boleto de ornato del presente año, del representante legal o propietario de la empresa constructora.
- 7.30. Estados financieros de la empresa constructora (estado de resultados y balance general) del último año, certificados por contador público o perito contador.
- 7.31. Constancia de afiliación al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la empresa constructora.
- 7.32. Constancia de solvencia y/o último pago de aporte patronal y laboral, extendida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS.
- 7.33. Constancia de Solvencia Municipal extendida por la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal DAFIM de la Municipalidad de Salamá, B. V.

**8. DISPOSICIONES ESPECIALES (Art. 2 Acuerdo Ministerial No. 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas)**

En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente o adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al

expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

En caso el oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá:

- a) Rechazar la oferta; ó
- b) Improbar lo actuado.

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema GUATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior de la entidad que promueve el proceso de contratación.

## **9. DURACIÓN DE LA OBRA:**

La ejecución de la obra deberá realizarse y entregarse en un periodo de SIETE MESES, computados a partir de la suscripción del acta de inicio entre la municipalidad y la empresa constructora.

## **10. BITÁCORA:**

Previo al inicio del desarrollo de los trabajos de la obra se deberá llevar para este proyecto una bitácora de campo, que la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de Salamá, B. V., será la encargada de realizar el trámite de aprobación del mismo en la Contraloría General de Cuentas. Esta será un documento bilateral, cuyo objetivo es dejar constancia de todas las actividades del proyecto durante su ejecución, conforme a informe de supervisores asignados.

## **11. FIANZAS:**

La empresa constructora ganadora de la licitación, previo a la adjudicación del contrato respectivo, deberá presentar a la municipalidad lo siguiente:

- a) FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA: Por un valor del 3% del monto del contrato. *(deberán presentarlo todas las empresas concursante para el evento)*
- b) FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor del 20% del monto del contrato.
- c) FIANZA DE ANTICIPO: Por el 100% del valor del anticipo, según el artículo 66 de la Ley de Contrataciones del estado, la cual estará vigente hasta su total amortización.

Y al finalizar la obra para su liquidación la empresa deberá presentar:

- d) FIANZA DE CONSERVACION DE LA OBRA: Por el 15% del valor original del contrato la cual tendrá vigencia de 18 meses contados a partir de la recepción de la obra. Adicionalmente el contratista será responsable de la destrucción o deterioro de la obra, debido a dolo o culpa de su parte durante los 18 meses siguientes contados desde la fecha del acta de recepción.
- e) FIANZA DE SALDOS DEUDORES: Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación del proyecto; el contratista deberá presentar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca, o prenda a su elección por el 5% del valor original del contrato.

## **12. CONTRATO:**

El contrato será elaborado por la municipalidad, debiendo la empresa constructora cancelar los timbres de Ingeniería o Arquitectura correspondientes.

### **13. EJECUCION DE LAS FIANZAS:**

Las diferentes fianzas se harán efectivas de la siguiente manera:

- a) **SOSTENIMIENTO DE OFERTA:** Si el adjudicatario de la licitación varía su precio ofrecido.
- b) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Si el contratista ejecuta la obra en forma diferente a lo indicado en planos y especificaciones. Si el contratista no dispone del personal suficiente para la ejecución de los trabajos o no tiene el material necesario para su correcta ejecución. Si el contratista interrumpe la construcción por más de 10 días consecutivos sin causa justificada.
- c) **FIANZA DE ANTICIPO:** Si por cualquier motivo el contratista no amortiza en cada estimación el porcentaje del anticipo que se fija en el contrato.
- d) **CONSERVACION DE LA OBRA:** Si el contratista no responde por daños que ocurrieren en la obra durante el período de vigencia de dicha fianza.
- e) **FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Para garantizar el pago de los saldos deudores que pudieran resultar a favor del estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación del proyecto; el contratista deberá presentar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca, o prenda a su elección, por el 5% del valor original del contrato.

### **14. FORMA DE PAGO:**

- a) Un anticipo del 20% del valor del contrato.
- b) El 80% restante se hará contra estimaciones de trabajo, verificadas con la calendarización presentada de avance físico de la obra y previo informe del Ingeniero Supervisor de Obras Municipales.

### **15. RETENCIONES:**

De los pagos efectuados por concepto de cada estimación, se harán las siguientes retenciones: amortización del valor del anticipo de acuerdo a la fórmula respectiva y de conformidad con la ley de la materia.

### **16. RESCINDIMIENTO:**

La Municipalidad de Salamá, podrá rescindir el contrato por cualquier causa y sin responsabilidad alguna de su parte en cualquier fase que se encuentre la misma, siempre y cuando no se haya ejecutado completamente el proyecto.

### **17. SUPERVISION:**

La Municipalidad de Salamá, nombrará un supervisor que velará porque la construcción de la obra se efectúe de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y demás documentos; de la misma manera el contratista deberá mantener su propio supervisor. Entre ambos supervisores se dilucidará cualquier cambio que se deba hacer, debiendo de quedar constancia en el libro de bitácoras que para el efecto se habilite. Al estar terminada la obra se dará aviso por escrito al Supervisor de Obras Municipales para que se efectúe la supervisión final y pueda éste notificarlo al Concejo Municipal, esta a su vez nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de Obras Municipales.

## **18. PRUEBAS DE LABORATORIO**

El contratista debe contemplar las pruebas de laboratorio que se detalla en las especificaciones técnicas y presupuesto general del proyecto, y presentar los resultados en original a la Dirección Municipal de Planificación previo a la recepción de la obra.

## **19. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**

El contratista previo a la recepción de la obra, deberá presentar certificados en original de la calidad de los materiales que se utilizaron durante la ejecución del proyecto, a la Dirección Municipal de Planificación.

## **20. SANCIONES POR RETRASO:**

El retraso en la entrega de la obra por causas imputables al contratista, se sancionará con el pago de una suma diaria que se calculará en base a los porcentajes indicados en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta multa será por cada día calendario de atraso en la entrega de la obra.

## **21. RESPONSABILIDAD PATRONAL:**

Queda entendido que el contratista al firmar el Contrato se constituye en patrono de los trabajadores, debiendo cubrir las prestaciones laborales y las cuotas patronales de Ley. La municipalidad no tendrá responsabilidad por problemas internos del contratista o empresa constructora.

## **22. PREVENCIÓN DE COVID-19 DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

La empresa constructora o contratista deberá elaborar un manual, donde describe la implementación de un programa de prevención y monitoreo de toda su mano de obra o personal contratada, para evitar el contagio de COVID-19. Este programa debe mantenerse durante toda la ejecución de la obra.

## **23. SEGUROS:**

El Contratista está obligado a comprar un Seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los trabajadores y terceras personas con una "Póliza Todo Riesgo Construcción". Se mantendrá en vigencia hasta que se compruebe que el contratista ha cumplido con sus obligaciones, en el caso que la Aseguradora pague cualquier suma por motivo de algún accidente a uno de sus empleados, automáticamente el seguro deberá quedar restituido en las cantidades límites correspondientes. El seguro será por un monto equivalente al 15% del total del contrato, en el caso de hacerse efectivos los seguros, estos serán restituidos en las cantidades límites establecidos; los seguros serán los siguientes:

- a) Un seguro por una cantidad del cinco por ciento (5%), para cubrir todos los daños a terceros, provenientes de lesiones corporales o muerte de una persona.
- b) Un seguro por una cantidad del cinco por ciento (5%), por la muerte de una o más personas por cualquier causa, contratadas por la empresa constructora.
- c) Un seguro por una cantidad del cinco por ciento (5%), para cubrir todos los daños o perjuicios que se causaren a la propiedad de terceros o destrucción de la misma por cualquier causa.

## **24. CONTROVERSIAS:**

Si existieran discrepancias, se tratará de solucionarlas por la vía conciliatoria antes de proceder a juicio de cualquier tipo ante otras instancias.

## 25. AMPLIACIONES O DECREMENTOS:

Cualquier ampliación o decremento en las cantidades de trabajo de la obra, deberá ser autorizada por el Concejo Municipal antes de ejecutarse dicha ampliación o decremento. El Supervisor de Obras Municipales no tendrá potestad para ampliar o disminuir términos contractuales y técnicos, sino únicamente emitir opiniones al respecto.

## 26. INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE LICITACIÓN PÚBLICA

La Junta de Licitación Pública, estará integrada por tres miembros titulares y dos suplentes, todos servidores públicos nombrado por la autoridad competente de la municipalidad, conforme lo establece el Artículo 11 del Decreto Legislativo No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y artículo 10 del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y serán responsables de sus actuaciones en la recepción y apertura de plicas, calificación de ofertas y adjudicación de la negociación.

Para los efectos de lo regulado en el artículo antes referido, se entenderá por idoneidad, la reunión de las condiciones necesarias para desempeñar una función o puesto, lo cual se acredita con los documentos que hagan constar que el servidor público tiene la experiencia, conocimiento técnico o profesional que corresponda. Por lo que, para la presente licitación, el perfil que deben tener los miembros titulares y suplentes que integran la junta respectiva, es el siguiente:

- Que sean servidores públicos.
- Que conozcan o tengan experiencia en el ámbito legal, financiero y técnico del negocio a adjudicar respectivamente.

## 27. RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA DE LICITACIÓN

La Junta de Licitación estará integrada de acuerdo a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y artículo 10 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

### a) FUNCIONES DE LA JUNTA DE LICITACIÓN:

- Recibe las ofertas de los oferentes.
- Revisa la documentación básica que se detalla en las presentes bases.
- Califica y adjudica el negocio, de acuerdo a lo que establece la presente bases.

### b) RECHAZO DE OFERTAS:

La junta de licitación rechazará las ofertas sin reponsabilidad de su parte en los casos siguientes:

- Cuando no cumplan con los requisitos establecidos en la presente bases específicamente en los requisitos fundamentales.
- En caso que no se apeguen a lo que estipulan la presente bases.
- Si la junta de licitación compbueba falsedad en la documentación presentada por el oferente.
- Las ofertas que no sean entregadas en el lugar, fecha y hora establecidas en la presente bases de licitación.

## 28. CRITERIO DE CALIFICACIÓN

- PRIMERA FASE: Revisión documental de carácter excluyente en la cual se comprobará que esté completa la documentación exigida, la falta de alguno de los documentos de los requisitos fundamentales indicados en el numeral 7 de la presente Bases de Licitación Pública "PRESENTACIÓN DE OFERTAS" será causa justificada para rechazar la oferta.
- SEGUNDA FASE: Se aplicarán los siguientes aspectos de calificación para las ofertas que llenen los requisitos de primera y segunda fase:
  - **Oferta Técnica:** Para la calificación de la oferta técnica se tomará en cuenta los aspectos siguientes: sugerencia técnica, con base a las especificaciones técnicas.

- **Oferta Financiera:** Para la oferta financiera se tomará en cuenta los siguientes aspectos: costo ofertado, análisis detallado de la integración de costos de todos los precios unitarios que se aplicarán en todos los renglones de trabajo.
- **Tiempo de entrega:** Tiempo de ejecución, el cual debe estar de acuerdo al cronograma de ejecución, y el tiempo de entrega del proyecto ejecutado al 100%.

Para establecer la oferta ganadora en definitiva serán aplicados los siguientes porcentajes:

Oferta Técnica	40%
Oferta Financiera	40%
Tiempo de Ejecución	<u>20%</u>
Total	100%

29. El oferente debe de tomar en cuenta que la mano de obra no calificada será proporcionada por la comunidad, al momento de ofertar.

30. Todos los casos no contemplados en estas bases, se interpretarán de acuerdo al espíritu de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

### 31. ANEXOS: INTEGRANTES Y DOCUMENTOS DE LA JUNTA DE LICITACIÓN PÚBLICA

No.	Nombre	Cargo
<b>Titulares</b>		
1	Raúl Lucas Ramos	Sub Director Técnico de Dirección de Servicios Públicos
2	German Chacón	Notificador de Impuesto Unico Sobre Inmuebles
3	Astrid María del Carmen López González	Sub Directora Administrativa de Servicios Públicos
<b>Suplentes</b>		
1	Hugo Leonel Balcarcel Boesche	Encargado de Transportes
2	José Francisco Flores López	Director de Servicios Públicos

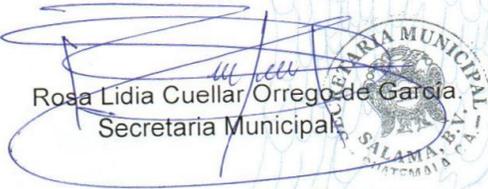
LA INFRASCRIPTA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
SALAMA, CABECERA DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ.

CERTIFICA:

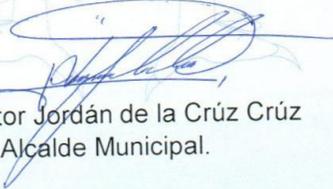
Que para el efecto ha tenido a la vista el Libro de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Concejo Municipal, Tomo No.35, actualmente en uso, en el cual se encuentra el punto: 11º. Del Acta No. 33-2020 de fecha 22 de junio de 2020, que copiado dice:

**DECIMO PRIMERO:** Se trae a la vista para resolver oficio proveniente de Oficina de Recursos Humanos, identificado como Off. RH/hf 147-2020, en el que remite propuesta para integrar junta de licitación pública de proyecto: **MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO MECANICO BARRIO SANTA ELENA SALAMA BAJA VERAPAZ.** **CONSIDERANDO:** Que según establece el decreto número 46-2016, que contiene las reformas al decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, queda así "inciso a) En el caso de la modalidad de licitación pública, la junta de licitación estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, los cuales deberán ser nombrados por la autoridad superior de la entidad contratante." **CONSIDERANDO:** Qué Dirección de Recursos Humanos de esta municipalidad remite dicho listado de empleados municipales, con personas que a su criterio y en concordancia con las calidades que legalmente están establecidas en la ley que rige la materia. Este Concejo Municipal, luego de haber realizado la deliberación de mérito acerca del presente asunto puesto a disposición, y por unanimidad de sus votos. **RESUELVE:** I) Nombrar a los integrantes de la junta de licitación pública del proyecto citado, quedando conformada de la siguiente manera: **Raúl Lucas Ramos, Sub Director Técnico de Dirección de Servicios Públicos; German Chacón, Notificador de Impuesto Único Sobre Inmuebles; Astrid María del Carmen López González, Sub Directora Administrativa de Servicios Públicos.** Y como miembros suplentes respectivamente a: **Hugo Leonel Balcarcel Boesche, Encargado de Transportes; José Francisco Flores López, Director de Servicios Públicos;** II) Se instruye a Dirección Municipal de Planificación, darle pronto cumplimiento a lo resuelto; III) Notifíquese a donde corresponda para sus posteriores efectos legales.

Y, para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente, en Salamá, Baja Verapaz, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinte.

  
Rosa Lidia Cuellar Orrego de Garcia.  
Secretaría Municipal

VISTO BUENO:

  
Lic. Victor Jordán de la Cruz Cruz  
Alcalde Municipal.

